



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.14-2018-SEAF- UNAH

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA PRODUCCIÓN ANIMAL (CONCENTRADOS) Y SUMINISTROS DE SUPLEMENTOS MINERALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **MARGARITO VASQUEZ LAINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida, en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad No.0107-1962-01345, accionando en mi condición de Gerente Propietario de la empresa **TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR**, constituida mediante Escritura Pública número trescientos setenta y uno (371), autorizada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida el once (11) de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), ante los oficios del Notario Luis Felipe Tercero F., inscrita bajo el número veintisiete (27), del tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Mercantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos según consta en el instrumento anteriormente indicado, quien en adelante y para los efectos del presente contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar ésta **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.14-2018-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA PRODUCCIÓN ANIMAL (CONCENTRADOS) Y SUMINISTROS DE SUPLEMENTOS MINERALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)”** que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

contrato corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.20-2018-SEAF-UNAH PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA PRODUCCIÓN ANIMAL (CONCENTRADOS) Y SUMINISTROS DE SUPLEMENTOS MINERALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.23/11-2018, de fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciocho (2018).-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO: “LA UNAH” en su carácter expresado decide modificar el contenido de la “**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**”, “**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**”, “**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**”, “**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES**” y “**CLÁUSULA NOVENA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**” del contrato original, las cuales a partir de la fecha se leerán de la siguiente forma: “**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**”: Los Alimentos Balanceados para Producción Animal (concentrados) y los suplementos minerales a adquirirse por medio de este contrato deberán ser entregados en el Almacén del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en un horario a partir de las 8:00 a.m. de lunes a viernes y conforme a las ordenes de pedido enviadas vía correo electrónico debidamente autorizados por la Gerencia de Producción o en su defecto por el Subdirector de Administración y Finanzas o el Director Regional del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**, o sea mediante entregas parciales, mismas que no podrán ser más de dos (2) por cada pedido y una vez recibidos éstos se procederá a elaborar la correspondiente Acta de Recepción por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto.- La entrega de los concentrados y los suplementos minerales deberá realizarse **dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que “**EL PROVEEDOR**” haya recibido por parte de “**LA UNAH**” la respectiva Orden de Pedido, teniéndose también por validas aquellas Ordenes de Pedido que hayan sido remitidas de los siguientes correos electrónicos (produccion.curula@unah.edu.hn) y (seaf.curula@unah.edu.hn) o fax y hayan sido confirmadas con acuse de recibo por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**”: La vigencia del presente contrato será de dos (2) años contados a partir del uno (1) de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020, o en su defecto cuando sea cubierto el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

monto total de lo adjudicado en el presente contrato, **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **Diecinueve millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis Lempiras Exactos (L 19,537,946.00)**, para un periodo de **DOS (2) años**. Los pagos se harán periódicamente quince (15) días hábiles después de haberse recibido el respectivo pedido y haya sido emitida el Acta de Recepción Parcial Definitiva por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los mismos a entera satisfacción de "LA UNAH". El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH", **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES:** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los alimentos concentrados y , conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

LOTE No.01 ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA PRODUCCIÓN ANIMAL (CONCENTRADOS)

PARTIDA No.1 BOVINOS Y OVINOS (QUINTALES)

No. ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	GANADO ORDEÑO Maxi leche Harina	4566 qq	100 Libras	L.579.00	L.2,643,714.00
1.2	DESARROLLO VAQUILLA	1605 qq	100 Libras	L.540.00	L.866,700.00
1.3	<i>ECONOLAC</i>	<i>1604 qq</i>	<i>100 Libras</i>	<i>L.481.80</i>	** L.772,800.00
1.4	TERNERO NUTRELECHE	930 qq	100 Libras	L.596.00	L.554,280.00
TOTAL PARTIDA No.1					L.4,837,494.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PARTIDA No.2 ALIMENTOS PORCINOS (QUINTALES)

No. ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1	LECHONES A 28 DÍAS Bio-Nova 1	210 qq 382 bolsas	Bolsa de 55 libras	L.1,138.00	L.434,716.00
2.2	LECHONES DE 29 A 35 Bio-Nova 2	152 qq 277 bolsas	Bolsa de 55 libras	L.926.00	L.256,502.00
2.3	LECHONES DE 36 A 49 Bio-Nova 3	458 qq 833 bolsas	Bolsa de 55 libras	L.803.00	L.668,899.00
2.4	LECHONES DE 50 A 77 Bio-Nova 4	1,008 qq	100 libras	L.795.00	L.801,360.00
2.5	CRECIMIENTO ESPECIAL	1,680 qq	100 libras	L.701.00	L.1,177,680.00
2.6	DESARROLLO ESPECIAL	1,800 qq	100 libras	L.682.00	L.1,227,600.00
2.7	FINAL ESPECIAL	1,296 qq	100 libras	L.673.00	L.872,208.00
2.8	LACTANCIA BIO	1,020 qq	100 libras	L.736.00	L.750,720.00
2.9	GESTACIÓN ESPECIAL	1,840 qq	100 libras	L.661.00	1,216,240.00
TOTAL PARTIDA No.2					L.7,405,925.00



PARTIDA No.3 ALIMENTOS PARA AVES

No. ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	INICIO POLLITA	394 qq	100 libras	L.790.00	L.311,260.00
3.2	DESARROLLO POLLONA	758 qq	100 libras	L.747.00	L.566,226.00
3.3	IMPULSOR POSTURA AP1	3388 qq	100 libras	L.752.00	L.2,547,776.00
3.4	POSTURA AP1	2932 qq	100 libras	L.735.00	L.2,155,020.00
3.5	NUTREHUEVO F 2	1465 qq	100 libras	L.681.00	L.997,665.00
TOTAL PARTIDA No.3					L.6,577,947.00
SUB TOTAL LOTE No.01				L.18,821,366.00	

LOTE No.2 SUPLEMENTOS MINERALES Y ENERGÉTICOS

PARTIDA No.1 SUPLEMENTOS MINERALES Y ENERGÉTICOS

No.ITEM	CONCEPTO	Cantidad Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.1	SUPLEMENTO MINERALES PARA TERNEROS CRECIMIENTO TOP BECERRO	24 Bolsas de 30 KG	L.1,795.00	L.43,080.00
4.2	SUPLEMENTO MINERAL PARA VAQUILLAS MAYORES A 6 TOP BECERRO	24 bolsas de 30 KG	L.1,795.00	L.43,080.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

4.3	SUPLEMENTO MINERAL VITAMINADO PECUTRIN	108 Bolsas de 20 KG	L.1,795.00	L.193,860.00
4.4	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA GANADO EN ORDEÑO LIPOFEED	48 bolsas de 20 KG	L.1,995.00	L.95,760.00
4.5	SUPLEMENTO ENERGÉTICO PARA GANADO EN ORDEÑO (BARRIL) MELAZA/ NO INCLUYE EL BARRIL	96 barriles	L.3,550.00	L.340,800.00
SUB TOTAL LOTE No.02 (PARTIDA No.1)				L.716,580.00
SUB TOTAL LOTE No.1				L.18,821,366.00
VALOR TOTAL				L.19,537,946.00

*** Las variaciones en el valor total del ÍTEM 1.3 de la PARTIDA No.1 BOVINOS Y OVINOS (QUINTALES) se debe a aproximaciones de decimales.

“CLÁUSULA NOVENA”: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará la Estructura Presupuestaria 1-02-01-12 “EQUIPO EN PROCESO DE LICITACIÓN”, objeto del Gasto: 31200-01 *Alimentos para Animales* de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.- **CLÁUSULA TERCERA:** **FUNDAMENTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN:** La modificación realizada a las **“CLAUSULA CUARTA”, “CLÁUSULA QUINTA”, “CLÁUSULA SEXTA”, “CLÁUSULA SÉPTIMA” y CLÁUSULA NOVENA:** Se fundamenta en el Oficio SAF-CURLA 22-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, remitido por el Señor Subdirector de Administración y Finanzas del Centro Universitario regional del Litoral Atlántico (CURLA) en donde hace mención de las diferencias detectadas en el contrato suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.14-2018-SEAF-UNAH** para la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA PRODUCCIÓN ANIMAL (CONCENTRADOS) Y SUMINISTROS DE SUPLEMENTOS MINERALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)”, ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
 RECTOR a.i
 OH/LAC

MARGARITO VÁSQUEZ LAÍNEZ
 GERENTE PROPIETARIO
 TIENDA AGROPECUARIA EL AGRICULTOR

